



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00330-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la sociedad accionante, por medio de la empresa que funge como su endosataria en procuración. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de julio hogaño.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los reportes allegados por el BANCO AV VILLAS, frente a la medida precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 755518569c9f06895a93a392b5a7d8324b4e6c6ca65219b3678f659d7daf90be

Documento generado en 04/10/2022 06:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>